AL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE S/C DE LA PALMA
Solicitud exención IIVTNU – Dación en pago- Ejecuciones Hipotecarias/Judiciales

Dª./D. …….
DNI /NIE ……..domicilio ……
Nº……planta …….. puerta ……localidad ……
teléfono ……correo-e ……

EXPONE : Que en relación a la liquidación correspondiente al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana –IIVTNU- (plusvalía), expediente ……., de conformidad con (modificación efectuada por el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia) el artículo 105.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, están **exentas** de pago del IIVTNU las transmisiones realizadas con ocasión de la **DACION EN PAGO** de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios, así como las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en **EJECUCIONES HIPOTECARIAS, JUDICIALES O NOTARIALES**. Por ello y creyendo cumplir con los requisitos exigidos legalmente,

SOLICITA: el reconocimiento de la EXENCIÓN del pago del impuesto prevista en la citada norma. A tal fin acompaño a este escrito la siguiente documentación:

- ☐ Copia o fotocopia del Documento justificado de la transmisión (Escritura de Dación/Auto o Decreto Judicial) SALVO que ya conste en este Ayuntamiento.
- ☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente para la declaración de la exención.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dª./D……
con DNI /NIE ....., en nombre propio y en el del resto de la Unidad Familiar, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, siendo el deudor hipotecario o garante que ha transmitido su vivienda con ocasión de la dación en pago/ejecución hipotecaria (judicial o notarial) :

- Dicha vivienda constituía su VIVIENDA HABITUAL figurando empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.
- NO DISPONEN DE OTROS DERECHOS o BIENES MUEBLES en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar ó haber evitado la enajenación de la vivienda, en su momento.

En Santa Cruz de La Palma, a de de 201

AL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE S/C DE LA PALMA
Solicitud exención IIVTNU – Dación en pago- Ejecuciones Hipotecarias/Judiciales